

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4348 MURCIA.

EDICTO

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal comunico:

Que en el procedimiento número 810/08, por auto de de fecha veinte de enero de dos mil nueve dictado por la Ilustrísima Señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Matías López y López, S.L., con domicilio social en Barrio de San Pedro, bajo, sin número, Las Torres de Cotillas (Murcia), CIF número B-30376222, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.- Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización ó conformidad.

Segundo.- Se nombra administrador concursal único al Economista don Jesús García Sánchez.

Tercero.- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico "La Verdad de Murcia" y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta Iª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.- Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación emplazamiento a los acreedores y, en general, para guiar pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Para más información consultar www.juzgadomercantil1murcia.blogspot.com

Murcia, 26 de enero de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090008656-1